

D^a VIRGINIA CARMONA GARCÍA, VICESECRETARIA-INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local celebró Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Manuel Pérez Márquez, el día 28 de junio de 2013, en la que conoció de asuntos de su competencia, en virtud de delegación expresa del Sr. Alcalde-Presidente, entre otros, adoptó el acuerdo que copiado a la letra dice como sigue:

“PUNTO CUARTO: ASUNTOS VARIOS:

4.6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL QUIOSCO-BAR SITO EN EL PARQUE MUNICIPAL LAS MAJAROCAS (Expte.06/13.-Bienes.)

Visto el expediente tramitado, por procedimiento abierto, para adjudicar la concesión del uso privativo del quiosco-bar sito en el Parque Municipal Las Majarocas, incoado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2013.

Resultando, que mediante dicho acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 13 de mayo de 2013, se aprobó el expediente de contratación de la concesión mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, aprobándose, asimismo, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Prescripciones Técnicas que habrá de regir el contrato.

Considerando que el único licitador que ha optado al procedimiento abierto tramitado para la adjudicación de la concesión de uso privativo del quiosco-bar del Parque de las Majarocas de esta localidad ha sido D^a.FRANCISCA BERNAL GUERRERO, el cual ha sido admitido a la licitación por la Mesa de Contratación.

Considerando que, tras la apertura por la Mesa de Contratación del sobre B del único licitador presentado y admitido, D^a.FRANCISCA BERNAL GUERRERO, contiene la oferta económica siguiente:

- Canon trimestral total: 400,00.-€

Visto que la Mesa de Contratación propone a este órgano de contratación considerar la oferta de D^a.FRANCISCA BERNAL GUERRERO como económicamente más ventajosa, y requerirle para que aporte la documentación precisa en orden a la adjudicación del contrato de concesión del uso privativo del quiosco-bar sito en el Parque Municipal Las Majarocas, con arreglo a un canon trimestral de 400,00 euros.

Considerando que dentro del plazo otorgado, D^a.FRANCISCA BERNAL GUERRERO ha aportado la documentación requerida, así como ha solicitado que la garantía provisional pase a formar parte de la garantía definitiva ingresando el resto hasta el importe de 1.434,80.-€, habiéndose aportado de oficio, igualmente, el certificado de Tesorería Municipal de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

A la vista de cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en la Cláusula XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación, artículo 151 de del Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRL CSP), y demás normativa concordante, y en ejercicio de las atribuciones del

Código Seguro De Verificación:	LXBZ8CbUWoUJWW2gGX8QtA==	Fecha	03/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Virginia Carmona Garcia		
	Antonio Manuel Perez Marquez		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LXBZ8CbUWoUJWW2gGX8QtA==	Página	1/2



Alcalde delegadas mediante Decreto nº 370/11, de 20 de junio de 2011, en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Declarar el importe de SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (717,40.-€), depositados como garantía provisional (nº de operación 13002710), como garantía definitiva. De este modo, la garantía definitiva suma un importe total de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.434,80.-€).

SEGUNDO: adjudicar el contrato para la concesión del uso privativo del quiosco-bar sito en Parque de las Majarocas de Sanlúcar la Mayor, a D^a.FRANCISCA BERNAL GUERRERO con N.I.F. 27.281.259-Q, como autora de oferta económicamente más ventajosa, en la cantidad de cuatrocientos euros (400,00 €) y con arreglo a las condiciones ofertadas por la adjudicataria.

TERCERO: de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, el contrato se **formalizará** en documento administrativo dentro del plazo de **quince días hábiles** siguientes a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo en la forma prevista en el artículo 156 de la TRLCSP, a cuyo efecto se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del oportuno contrato administrativo y, en su caso, escritura pública.

CUARTO: notificar el presente acuerdo al adjudicatario y dar traslado del mismo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal, y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

QUINTO: publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, según prevé el art. 151.4 del TRLCSP.”

Concuerda a la letra con el original a que me refiero y para que así conste de Orden y con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente, y con la salvedad prevista en el Art. 206, del Reglamento de O.F.R.J. de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente en Sanlúcar la Mayor a, dos de julio de dos mil trece.

Vº. Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio Manuel Pérez Márquez

Código Seguro De Verificación:	LXBZ8CbUWoUJWW2gGX8QtA==	Fecha	03/07/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Virginia Carmona Garcia		
	Antonio Manuel Perez Marquez		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LXBZ8CbUWoUJWW2gGX8QtA==	Página	2/2

